



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 - Ciudad de México, jueves 23 de febrero de 2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 13.

Resolución por la que se **adiciona** el Título 13, que comprende la regla 13.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 549,055.07 m² (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco punto cero siete metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución del Tramo 6 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 23 (veintitrés) inmuebles de propiedad privada, en los municipios de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Bacalar, en el estado de Quintana Roo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie total de 549,055.07 m² (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cinco punto cero siete metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución del Tramo 6 del Proyecto Tren Maya, correspondiente a 23 (veintitrés) inmuebles de propiedad privada ubicados en los municipios de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Bacalar, en el estado de Quintana Roo.

El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 185/2021, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Particular del señor Ministro Javier Laynez Potisek y Concurrente Conjunto de los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y Javier Laynez Potisek.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 185/2021**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 24, fracciones II y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero, 36, fracción I, 45, párrafo primero, y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla, 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, 48, fracciones I, II, IV, V y X, inciso a), 69 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas, 46, fracción I, y 47, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco, 26, fracción I, y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, 44, fracción I, 45, 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, 23, fracción I, y 40, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo y 29, fracciones I, incisos a) y b), y II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzompatepec, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno y, por extensión, la de los anexos 17, 18 y 19 de la referida Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas y I, II y II (sic) de la citada Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia del once de octubre de dos mil veintidós, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 185/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 185/2021.

Voto Particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 185/2021.

Voto Concurrente Conjunto que formulan los señores ministros Luis María Aguilar Morales y Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 185/2021.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.3483 M.N.** (dieciocho pesos con tres mil cuatrocientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.